# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 1a

# CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE	
Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)	·
FECHA.	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE** 

Nombre y firma del participante (Persona física)



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 1b

# FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/0612021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle número exterior, número interior, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, Ciudad
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral)  Nombre y firma del representante legal de la persona moral
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  FECHA:  DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA

# **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del participante (Persona física)



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 1c

# CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

	FECHA:
Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las pen	nas en que incurren los que declaran
falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi rep	presentada <u>(Nombre de la empresa</u>
participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica y la	a experiencia y demás requerimientos
necesarios para la prestación del servicio de	

# **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del participante (Persona física o representante de la persona moral)

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 1d

# FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/Comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
ATENTAMENTE. Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/Comprobante de domicilio,** presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

FECHA:

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 1e

# MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.			
DECLARACIONES			
I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)			
I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número de la ciudad de, el Licenciado, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio			
<b>I.2.</b> Que el (la) Señor(a), acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número de la ciudad de, el Licenciado, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal			
I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.			
<b>I.4.</b> Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en			
II. DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)			
II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante			
<b>II.2.</b> Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.			
II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en			
III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:			
<b>III.1.</b> Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.			
III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/2021, relativa a			
III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:			

**CLÁUSULAS** 

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/mzpo



# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

## PRIMERA, OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las "PARTES" se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/2021, cuyo objeto es

\_\_\_\_\_

# SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las "**PARTES**" señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

## TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las "PARTES" convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las "PARTES" en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/2021 y los que de ella se deriven.

# CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las "PARTES", en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/2021, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/ 2021, siguientes:
  - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/2021, siguientes:
  - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - **b.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

# QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las "PARTES", se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/XXX/2021.

## SEXTA.- EMISIÓN DE FACTURAS.

# ESTA SOUTH

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De común acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPS/DGRM/XXX/2021, por la prestación del servicio [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá las facturas por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las "PARTES" acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES**. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "Las Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ].

# **FIRMAS**

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 2a Propuesta Técnica

PARTIDA NÚM.	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
	CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)  • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención.		IMAGEN DE REFERENCIA
	<ul> <li>doble retención.</li> <li>Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste.</li> <li>El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano.</li> </ul>		
	TALLA: M (2), L (2) y XL (2) previa confirmación de tallas  Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

SUPREMA CORTE DE JUST	CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.	9 Pieza	
		Fieza	
	Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos.		
	2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla.		
	El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire		
	a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en		
	la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco.		
	Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la		
	mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la		
	mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad.		
	Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un		
	máximo confort de conducción.		
	<ul> <li>Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión.</li> <li>Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede</li> </ul>		
	desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de		
	tratamiento antirayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de		
	quitarlo.		Many S
2	<ul> <li>Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable</li> </ul>		
	(sin necesidad de herramientas).		
	<ul> <li>Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad.</li> </ul>		
	Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición		
	climática.  • Carrilleras desmontables de nuevo diseño.		
	Cubrebarbilla desmontable.		
	Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención.		
	<ul> <li>Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste.</li> </ul>		
	El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano.		
	TALLA: L (1) y XL (8) Previa confirmación de tallas		
	Dirección General de Comunicación Social: 3 piezas.		
	Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas Secretaría General de la Presidencia: 1 pieza		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IIA DE LA NACION		
GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad	14 Par	
y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.  TALLA: 9 (2), 10 (6), M (3), L (2) y XL (1) previa confirmación de tallas		KARLENDAVIORON
Dirección General de Logística y Protocolo: 6 pares Dirección General de Comunicación Social 3 pares. Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares		
	14 Par	
resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como		
sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plastico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper.  MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.		
TALLA: 26 (2), 27 (6), 27 ½ y 29 (5) previa confirmación de tallas		
Dirección General de Logística y Protocolo 6 pares. Dirección General de Comunicación Social 3 pares. Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares.		
	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.  TALLA: 9 (2), 10 (6), M (3), L (2) y XL (1) previa confirmación de tallas  Dirección General de Logística y Protocolo: 6 pares  Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares  BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Sider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper.  MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por ac	All Par Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.  TALLA: 9 (2), 10 (6), M (3), L (2) y XL (1) previa confirmación de tallas  Dirección General de Logística y Protocolo: 6 pares Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares  BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper.  MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.  TALLA: 26 (2), 27 (6), 27 ½ 29 (



Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS** 

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE	LA FEDERACIÓN		
SUPREMA CORTE DE JUST	**CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra 3/4.	14 Pieza	
5	<ul> <li>Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable.</li> <li>Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco.</li> <li>Cuello: interior en piel y terciopana.</li> <li>Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK.</li> <li>Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa.</li> <li>Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda.</li> <li>Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda.</li> </ul>		
	TALLA: L (5), XXL (1) y XL (8) previa confirmación de tallas  Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas  Dirección General de Comunicación Social 3 piezas.  Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas		
6	PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.  TALLA: 30, 32 (2), 36 (2) y 40, S (2), G (4), XL (1) y XXL (1) previa confirmación de tallas  Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas Dirección General de Comunicación Social 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas	14 Pieza	
7	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.  Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares.  TALLA: M (1), L (2), XL (10) Y XXL (1) previa confirmación de tallas  Dirección General de Logística y Protocolo 6 juegos. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas	14 Juego	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

SUPREMA CORTE DE JUST	CONTROL MARCHENICA	14	
8	<ul> <li>Protección contra impactos, flexible de 6 mm en la parte superior de la mano, nudillos y dedos;</li> <li>Barrera impermeable;</li> <li>Barrera de protección contra microorganismos como tuberculosis, hepatitis y VIH;</li> <li>Dos pares talla extragrande, siete pares talla grande, doce pares talla mediana y siete pares talla chica;</li> <li>Puño y polaina elásticos para evitar la entrada de cristales y escombros;</li> <li>Cumplimiento con OSHA 29CFR 1910.1030.</li> </ul>	Par	
9	<ul> <li>CHELECO DE ALTA VISIBILIDAD ROTULADO</li> <li>Fabricado en tela 100% algodón;</li> <li>Cinta reflectiva de PVC color plata de dos pulgadas de ancho, con microesferas encapsuladas;</li> <li>Cinta reflectiva al frente y en la espalda del chaleco;</li> <li>Tres bolsas al frente con cierre;</li> <li>Bolsa frontal con espacios porta pluma;</li> <li>Bolsa trasera con cierre;</li> <li>Mica transparente frontal porta gafete;</li> <li>Tres hebillas de ajuste laterales por lado;</li> <li>Cierre de alta resistencia;</li> <li>Color verde de alta visibilidad;</li> <li>Unitalla;</li> <li>Rótulo en espada con leyenda "TRIAGE" en Arial color negro y con letras de diez centímetros de altura.</li> </ul>	4 Pieza	
10	<ul> <li>CHALECO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</li> <li>Talla única con sistema de ajuste frontal, en hombros y costados por medio de Velcro;</li> <li>Cinco puntos de desprendimiento para liberación rápida;</li> <li>Porta credencial de identificación transparente al frente del chaleco;</li> <li>Cintas reflectantes al frente y en la parte posterior con cubierta de malla de protección;</li> <li>Dos bolsas frontales;</li> <li>Dos cintas de identificación removibles en la parte delantera y una trasera con las siguientes leyendas en serigrafía:</li> <li>Protección Civil - Delantera derecha.</li> <li>SCJN – Delantera izquierda.</li> <li>SCJN – Placa trasera.</li> <li>El cuerpo del chaleco deberá ser color naranja;</li> <li>Bolsa con cierre en ala de ajuste lateral;</li> <li>Cintas frontales con cintas tipo MOLLE.</li> </ul>	14 Pieza	EMS EMS



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

SUPREMA CORTE DE JU	™CHALECOS DE INDENTIFICACIÓN CON RÓTULOS	3 Paquete	
11	<ul> <li>Cada paquete contendrá un chaleco unitalla color verde bandera, uno color rojo y uno color amarillo;</li> <li>Cada chaleco deberá estar fabricado en tela 100% lavable, tipo gabardina o similar;</li> <li>Cinta reflectiva color plata de dos pulgadas de ancho al frente y en la espalda de los chalecos;</li> <li>Dos bolsas al frente como mínimo;</li> <li>Organizador tipo lapicera al frente de la prenda;</li> <li>Ajustadores laterales;</li> <li>Cierre de alta resistencia;</li> <li>Los rótulos se compondrán de un recuadro cosido en la parte posterior de la prenda, en fondo blanco de 35 por 15 cm y la letra del rótulo será impresa con serigrafía en Arial Black de 100 puntos de tamaño;</li> <li>El chaleco verde tendrá bordada la leyenda COMANDANTE DE INCIDENTE.</li> <li>El rojo la leyenda JEFE DE LA SECCIÓN DE OPERACIONES.</li> <li>El amarillo JEFE DE LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA.</li> </ul>		COMANDANTE DE INCIDENTE
12	<ul> <li>LENTES DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN OCULAR</li> <li>Estuche de transporte;</li> <li>Construcción en plástico;</li> <li>Con tratamiento antiempañante;</li> <li>Sin distorsión óptica;</li> <li>Marco de sujeción en color negro, con pestaña de ensamble media para micas intercambiables;</li> <li>Puente nasal para micas intercambiables color negro;</li> <li>Tres micas intercambiables: color ámbar, humo y clara;</li> <li>Con revestimiento anti-rayadura;</li> <li>Protección del 99.9% o superior ante rayos ultravioleta;</li> <li>Que cumplan ANSI Z87.1-2015;</li> <li>Cumplimiento CE EN 166;</li> <li>Cumplimiento MIL-PRF-32432a</li> </ul>	5 Pieza	
13	<ul> <li>LENTES PARA PROTECCIÓN OCULAR</li> <li>Construcción en policarbonato;</li> <li>Con protector a la altura de las cejas, para mayor protección ante partículas;</li> <li>Difusión de presión en patilla;</li> <li>Puente nasal suavizado antideslizamiento;</li> <li>Absorción del 99.9% de rayos UVA y UVB;</li> <li>Junta de protección en contorno flexible y removible para marco;</li> <li>Revestimiento antirrayadura;</li> <li>Revestimiento antiempañante;</li> <li>Color del marco verde con negro;</li> <li>Color de la mica transparente;</li> <li>Cumplimiento a la norma de impacto ANSI-ISEA Z87.1-2020.</li> </ul>	200 Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

	E LA FEDERACIÓN STI LIA DE LA NACIÓN		
14	<ul> <li>MANTA PARA TRASLADO DE PACIENTES</li> <li>Manta plegable para el transporte de lesionados.</li> <li>Construcción en polietileno.</li> <li>Resistencia al agua.</li> <li>Resistencia de 500 libras.</li> <li>Diez asas de transporte.</li> </ul>	10 Pieza	
15	<ul> <li>Respirador de cara completa;</li> <li>Cuerpo de la máscara en construcción de caucho NR;</li> <li>Visor de policarbonato con recubrimiento duro y antivaho;</li> <li>Arnés de Kevlar de cuatro puntos;</li> <li>Correa para cuello en textil;</li> <li>Copa buconasal interna;</li> <li>Adaptador de filtro doble integrado para conexión por bayoneta;</li> <li>Talla mediana</li> </ul>	4 Pieza	
16	<ul> <li>FILTROS PARA RESPIRADORES TIPO BAYONETA</li> <li>Para su uso con respirador de cara completa;</li> <li>Aprobación NIOSH como P100;</li> <li>Construcción de bajo perfil;</li> <li>La construcción del cartucho deberá ser de plástico rígido;</li> <li>Conexión bayoneta compatible con respirador de rostro completo establecido en el artículo 17.1;</li> <li>Código de color magenta.</li> </ul>	8 Pieza	
17	<ul> <li>ARNÉS DE CUERPO COMPLETO</li> <li>Arnés de cuerpo completo para acceso mediante cuerdas;</li> <li>Cinturón ancho, perneras y correas para los hombros acolchados;</li> <li>Hebillas tipo SPEED;</li> <li>Anillas metálicas de acero;</li> <li>Indicador de caída;</li> <li>Correa de los hombros extraíbles;</li> <li>Correa reflectante en el acolchado de los hombros;</li> <li>Piernera y cinturón con recubrimiento para mayor resistencia;</li> <li>Conector de hombreras de acero de triple bloqueo;</li> <li>Correas de direccionamiento para el amortiguador de caídas deslizante;</li> <li>Sistema de fijación inteligente del ascendedor de pecho.</li> <li>Anilla delantera y trasera marcadas de acuerdo con EN 361;</li> <li>Cuatro anillas portamaterial;</li> <li>Banda elástica ancha en correa para hombro izquierdo;</li> <li>Puntos de enganche en hombros para rescate en espacios confinados;</li> </ul>	3 Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE SUPREMA CORTE DE JUST			
18	PARAGUAS  Paraguas reforzados. Tela de Nylon. 16 varillas y 16 gajos aproximadamente. Estructura de metal. Mango de madera en J. De 126 cm. de diámetro aproximadamente. Longitud de varilla 105 cm. Color negro.	20 Pieza	
19	MANDIL CON PETO PARA CHEF COLOR NEGRO  Confeccionado en tela 30% Poliéster 70% Algodón. Para participar, se requiere muestra física de referencia. Mandil para chef con peto y cuatro bolsas de parche en la parte inferior	32 Pieza	
20	DELANTAL DE PLÁSTICO  Delantal de PVC con tirantes de nylon. Resistente a aceites, grasas y productos químicos y alta resistencia a la rotura. Color negro.	32 Pieza	
21	CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN  Confeccionada en tela 100% nylon, fabricada en nylon repelente al agua con 5 bolsas forro interior en tela polar, cierra la frente por medio de un cierre de nylon, ajuste elástico en cintura manga estándar de una pieza con puños de cardigan, capucha desmontable para temperaturas hasta 20° c. cubre cierre.	2 Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE			
SUPREMA CORTE DE JUST	GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS	8 Par	
22	Guantes para protección de todo el brazo para limpieza de tanques y aspersión de químicos.		
	Forro de algodón con elástico. Agarre de acabado rugoso. Resistentes al aceite y perforaciones.		
	CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA	5	
23	Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar. Tallas: XL (5)	Par	
	UNIDADES DE RESPIRADORES N95	15	
	Paquete con 20 unidades;	Paquete	
	Mascarilla desechable;		
	Con dos bandas de sujeción para la parte posterior de la		
	cabeza con elástico;		1-40
	<ul><li>Tamaño estándar;</li><li>Color blanco;</li></ul>		7
24	Aprobado por NIOSH en N95;		20M 9010 3
	Marcado de correspondencia con cumplimiento grabado por el		NIOSH (NSS) (Management of the control of the contr
	fabricante en cada producto;		d 6
	<ul> <li>Sin válvula de exhalación;</li> <li>El participante deberá presentar carta que lo acredite como</li> </ul>		and and
	distribuidor autorizado del producto;		
	El adjudicado deberá presentar documento probatorio de la		
	importación del producto al momento de la entrega.		
	BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO	35 Par	
	DIABETIOO	1 01	
	Fabricada con piel de ganado vacuno, color negro, 100 % natural y altamente transpirable grabado floter con curtimiento especial para		
	darle extra-suavidad con propiedades de absorción y des absorción de humedad en cumplimiento con la norma NOM-113-STPS-2009.		
	Forro completo, con nano partículas de plata que inhiben la		
25	formación de hongos y bacterias, cojín de diseño ergonómico,		
	cuero de cerdo flor entera, con espuma de poliuretano de 10 mm, lengua conformada de ganado vacuno con respaldo del mismo		
	material con espuma de poliuretano, forro de chinela de ganado		
	vacuno acojinado con espuma de poliuretano, diseñada con látigos de piel con contactel para el ajuste del pie, casco de fibra sintética		
	con resinas termoplásticas y desvanecido en su terminación,		
	plantilla de gel con recubrimiento de maya flexible, suela TPU de		
	poliuretano en doble densidad con inyección directa al corte.		
	ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA	46	
26	Tipo choclo, color negro fabricado en piel flor entera, con o sin	Par	
	agujeta; altura 10 cm. aprox; forro de textil transpirable, absorbente		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE L			
SUPREMA CORTE DE JUSTI	plantilbacterial en interior, en chinela, en talón y en lengüeta; plantilla de 6 mm de espesor, preformada con arco, hecha de material transpirable, que inhibe mal olor y formación de bacterias, intercambiable; suela antiderrapante con canales para salida de líquido, material PU/neopreno, pegada/vulcanizada; sin casquillo, únicamente números enteros.		
27	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR  Sombra variable de #9 a 13, sombra # 4 en estado pasivo. Ajuste de sensibilidad y sombra con potenciómetro. Recargable a base de luz solar, suspensión con ajuste de matraca. Componentes diseñados para desempeñarse en todo proceso de soldadura.	2 Pieza	
28	GOOGLE DE PROTECCIÓN  Google con mica intercambiable, visión periférica, evita salpicaduras químicas, antiempañante, antirrayaduras, antiestático, con un sistema de ventilación indirecta que minimiza el empañamiento, banda de ajuste en neopreno Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-S-003-1977 "Anteojos de Seguridad". Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2001 Relativa al Equipo de Protección Personal para los Trabajadores en los Centros de Trabajo, ANSI Z87.1-1989 y CSA Z94.3-1992.	87 Pieza	
29	IMPERMEABLE  Impermeable reforzado, juego compuesto de chamarra con gorro y overol, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua y broches de plástico al frente. Pantalón de peto con tirantes para ajuste, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, color amarillo.	16 Juego	
30	GUANTE DE NITRILO TIPO CIRUJANO  Composición nitrilo libre de látex, color indistinto, caña corta con el borde enrollado, sin talco/polvo, ambidiestros, desechable.  Tallas, chico mediana y grande. Caja con 100 piezas.	257 cajas	
31	MASCARILLA DESECHABLE CON VÁLVULA DE RESPIRACIÓN  Respirador desechable de 3 paneles con doblez plano, contra polvos y partículas sin presencia de aceite. Aprobación NIOSH N95. Eficiencia de filtrado del 95%. Filtro cargado electrostáticamente. Forma plegable. Bandas elásticas tipo resorte engrapadas el respirador. Puente nasal para mejor ajuste. Envoltura individual. Con válvula de respiración.	1,000 Pieza	Sit 1



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE			
SUPREMA CORTE DE JUS	Cubrebocas de 3 capas Termoselladas: 1 capa hidrofóbica externa (repele los líquidos) 1 capa filtrante de microorganismos (capa intermedia) 1 capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos), de protección y calidad superior al cosido, no tiene ningún orificio en su estructura y debe impedir el paso de microorganismos patógenos.  Con construcción plisada que le permita adaptarse de manera muy eficiente al contorno de la cara cubriendo nariz y boca.  Deberá contar con un Puente Metálico para que se ajuste y amolde a la nariz, manteniéndolo en su posición y evitando que se empañen los lentes, con bandas elásticas suaves que no lastiman las orejas, ayudando a mantener fijo el cubrebocas durante el tiempo de uso.	3,700 Pieza	
33	<ul> <li>COFIA DESECHABLE</li> <li>Plisada en forma de acordeón.</li> <li>Color blanco.</li> <li>Material: Polipropileno.</li> <li>Gorra con doble elástico.</li> <li>No estéril.</li> </ul>	2,200 Pieza	
34	<ul> <li>DELANTAL TIPO TALLER, DE MEZCLILLA AZUL MARINO</li> <li>Con iniciales bordadas "SCJN" y "Conservación" en color café claro de 1.5 cm de altura.</li> <li>Delantal envolvente, tipo taller.</li> <li>Confeccionado en mezclilla azul marino.</li> <li>Largo: 80 cm, ancho: 111 cm, ancho del peto: 27 cm.</li> <li>Cintas de amarre a la cintura: 105 cm de largo.</li> <li>Cinta del cuello: Cosida del lado derecho, y suelta del lado izquierdo para amarre.</li> <li>Traba de tela o argolla de metal colocada en el extremo superior izquierdo del delantal para introducir la cinta del cuello y sujetarla.</li> <li>Bolsas: dos al frente, cada una con cierre en la parte superior. Como indica la ilustración.</li> <li>Para participar en esta partida se requiere:</li> <li>Presentar muestra física.</li> <li>Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de fabricación y vicios ocultos. Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, las normas que regulan su fabricación.</li> </ul>	3 Pieza	A. Traba o argolla B. Bordados:  "SCJN" "Conservación"



Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS** 

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE I			
SUPREMA CORTE DE JUST	BATAPARA MÉDICO CABALLERO	12 Pieza	
	Con botones y bolsas al frente	1 1020	
	COMPOSICIÓN TELA: Algodón 65% poliéster 35%		
	COLOR: Blanco		
	TALLAS:		6 10
	Seis piezas Talla 36,		
0.5	Dos piezas Talla 38,		
35	Dos piezas Talla 40 y		
	Dos piezas Talla 44		
	Bordado personalizado en la parte superior izquierda en		87
	color azul marino		
	"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda		
	Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura		
	(tipo letra arial).		
	Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con		
	mayor porcentaje de algodón.		<u> </u>
	BATA PARA MÉDICO DAMA	20	
		Pieza	
	Con botones y bolsas al frente		
	COMPOSICIÓN TELA: Algodón 65% poliéster 35%		
	COLOR: Blanco		
	TALLAS:		
	Dos piezas Talla 28,		
	Dos piezas Talla 26, Doce piezas Talla 32,		
36	Dos piezas Talla 34 y		
] 30	Cuatro piezas Talla 38		
			and the second
	Bordado personalizado en la parte superior izquierda en		
	color azul marino		
	"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda		A
	Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura		
	(tipo letra arial).		
	Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con		
	mayor porcentaje de algodón.		
	CONJUNTO DE UNIFORME PARA ENFERMERA	22	
		Conjunto	
	Filipina cerrada. Color: Azul claro		
	TALLAC		
	TALLAS: Dos Talla 30,		
	Cuatro Talla 32,		
	Cuatro Talla 32,		
37	Seis Talla 36,		
	Dos Talla 38,		
	Dos Talla 40 y		45
	Dos Talla 60		
			. 3
	<ul> <li>Pantalón con resorte. Color: blanco</li> </ul>		
	TALLAS:		
	IALLAO.		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE I	TO SECURE AND ADDRESS OF THE SECURE AND ADDR		
SUPREMA CORTE DE JUST	<ul> <li>Ocho Talla chica, Seis Talla mediana, Seis Talla grande y Dos Talla 60</li> <li>Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35%</li> <li>Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.</li> </ul>		
	FILIPINA PARA PERSONAL DE FISIOTERAPIA  Abierta al frente	2 Pieza	
38	Con botones al frente Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35%  Color: rosa y lila  TALLA: 32  Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino  "Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda"		
	Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).  • Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.		
39	CHAQUETA PARA ENFERMERA  Con botones y bolsillos espaciosos al frente. Cuello redondo cosido. Mangas largas con puños de cardigan  Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón  Color: Azul marino  TALLAS: Tres 32, Dos 34, Tres 36, Dos 38, Una 5XL  Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.  Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).	11 Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE I			
SUPREMA CORTE DE JUST	*CHALECO PARA ENFERMERA	11 Pieza	
	Con forro de tela polar u otro material abrigador, cierre frontal entero y bolsillos al frente.	Pieza	
	Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón		
	Color: Azul marino		
40	TALLAS: Tres 32, Dos 34, Tres 36, Dos 38, Una 5XL		
	<ul> <li>Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.</li> <li>"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).</li> </ul>		
	,		
	ZAPATOS PARA ENFERMERA	22 Par	
	Cerrado, tipo mocasín, suela antiderrapante		
	Composición: Corte vacuno		
41	Color: Blanco		
71	TALLAS: Dos pares N° 23.5, Seis pares N° 24, Seis pares N° 24.5,		
	Seis pares N° 25 y Dos pares N° 27		
	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO	72 Pieza	
42	Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior. Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas. Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm. Espalda de 2 piezas. Ruedo: Dobladillo de 2 cm. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE L	A FEDERACIÓN		
SUPREMA CORTE DE JUSTI	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO	15 Pieza	
43	Composición 65% Poliéster 35% algodón.  Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado.  Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. la manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho.  Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho.  Espalda de una pieza con costadillos.  Ruedo de 1.7 cm. de ancho.  Bordado en delantero izquierdo de la SCJ así como nombre personalizado del usuario.		
	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)	6 Pieza	
44	Composición 65% Poliéster 35% algodón.  Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal en la parte exterior.  Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas.  Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm.  Espalda de 2 piezas.  Ruedo: Dobladillo de 2 cm.  Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.		
45	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF DAMA EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)  Composición 65% Poliéster 35% algodón: Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzara sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado.  Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. La manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho.  Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho. Espalda de una pieza con costadillos. Ruedo de 1.7 cm. de ancho. Bordado en delantero izquierdo de la SCJ así como nombre personalizado del usuario.	3 Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE	LA FEDERACION			
SUPREMA CORTE DE JUS	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS  Composición 65% Poliéster 35% algodón.  Delantero de 2 piezas con una bolsa lateral en cada costado.  Trasero de 2 piezas el trasero derecho llevará una bolsa de parche de 16.5 cm. de ancho por 17 cm. de alto Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de macramé de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho.  Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior.  Trasero de dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho.	78 Pieza	<b>具态点等等的</b> 有可以解决	
47	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS  Composición: 65% Poliéster 35% algodón Delantero de dos piezas cada delantero llevara bolsas de parche tipo pistola con entrada al costado.  Trasero de dos piezas con una bolsa de parche cada uno con cartera. Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de la misma tela de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho.  Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior.  Trasero. De dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho.  Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2006.	18 Pieza		
48	GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO  Composición 100% algodón.  Casco de tres piezas la primera de 2.5 cm con esponja absorbe sudor y hebilla de ajuste en color plata; la siguiente hacia arriba de 5 cm. de ancho con un arco en la parte posterior y la superior en forma semicircular, Visera de una pieza con pespuntes	32 Pieza		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE			
SUPREMA CORTE DE JUS	Camisa de vestir color blanco, manga larga composición 65% poliéster 35% algodón. Delanteros de una pieza que cierra por medio de 5 botones de pasta transparentes: manga estándar de una pieza con puño y dos botones para ajuste espalda de una pieza con bata y fuell.	18 Pieza	
50	PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO  Pantalón corte recto confeccionado en 65% poliéster 35% algodón.  Delanteros con dos pinzas cada uno pretina con 5 presillas para cinturón cierre latonado bolsas al costado y en la parte trasera pie a tierra.	18 Pieza	
51	CHALECO PARA SERVICIO  Chaleco de color negro; composición 65% poliéster 35% algodón.  Delantero de una pieza con fuelles centrales, así como una bolsa de vivo en cada uno de los delanteros, el ruedo será recto con las puntas interiores en pico, cerrar por medio de 5 botones, espalda de una pieza con pinzas.	18 Pieza	
52	CALZADO DE SERVICIO  Zapato de cuero acordonado, con plantilla de EVA y suela con tecnología Air que incorpora una burbuja de aire que absorve el impacto que se produce al caminar brindando máximo confort durante cada paso, útil para personas que pasan largos periodos de pie. Forro de tejido antitranspirable antimicótico y plantilla de PU confort forrada con tejido antimicótico antideslizante.	12 Par	



Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS** 

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE I			
53	Conjunto compuesto de saco y pantalón (composición 100% poliéster, forro 100% poliéster).	9 Conjunto	
54	CAMISA PARA DAMA  Camisa para dama composición 100% algodón, corte Slim, manga larga para traje	9 Pieza	
55	BLUSA PARA EDUCADORA Y ASISTENTES  Blusa blanca, cuello sport, manga corta, confeccionada en 100% algodón, bolsa de parche del lado izquierdo.  Rango de tallas: 28 al 44	153 Pieza	
56	FILIPINA PARA CHEF DAMA  Filipina para chef dama color negro, bolsas a cada lado en la parte baja, tela anticloro, botones de plástico, manga 3/4, composición 65% poliéster y 35% algodón, bordado con el logo del CENDI en el lado izquierdo.  CENTRO DE DESARPOLIO INFANTIL Artículo 123 Constitucional Suprema Corte de Justicia de la Nación  Rango de tallas: 28 al 34	16 Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS** 

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PANTALÓN PARA CHEF DAMA  Pantalón para chef dama en celor pagra, modelo unicox, con igrata	16 Pieza	
resorte, bolsa de cartera trasera, composición: poliéster: 65% y viscosa: 35%.		- 11
Rango de tallas: 28 al 34		11
ZAPATO PARA COCINERA	16 Par	- 4
antimicrobial 100% reciclables, materiales sintéticos y suelas antiderrapantes. conforme a las referencias.		
Rango de talla: 23 al 25		
SUECO PARA CHEF	2 Par	
sueco para chef, suela de poliuretano es antideslizante, resistente al aceite y plantilla acojinada, talla 7.5		
FILIPINA PARA CHEF CABALLERO	2 Pieza	
Filipina para chef caballero manga ¾. color: negra, composición: poliéster 65%, algodón 35%, tela anticloro, bordado con el logo del CENDI, en talla 40		
CENDO  CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL  Artículo 123 Constitucional  Suprema Corte de Justicia de la Nación		
PANTALÓN PARA CHEF DE CABALLERO	2 Pieza	
Pantalón para chef de caballero tela anticloro a cuadros pequeños en blanco y negro, con bolsas laterales y elástico en la cintura, composición: poliéster: 65% y viscosa: 35%, talla 34		
	Pantalón para chef dama en color negro, modelo unisex, con jareta resorte, bolsa de cartera trasera, composición: poliéster: 65% y viscosa: 35%.  Rango de tallas: 28 al 34  ZAPATO PARA COCINERA  Zapato para cocinera, resistente al agua y aceite plantilla antimicrobial 100% reciclables, materiales sintéticos y suelas antiderrapantes. conforme a las referencias.  Rango de talla: 23 al 25  SUECO PARA CHEF  sueco para chef, suela de poliuretano es antideslizante, resistente al aceite y plantilla acojinada, talla 7.5  FILIPINA PARA CHEF CABALLERO  Filipina para chef caballero manga ¾. color: negra, composición: poliéster 65%, algodón 35%, tela anticloro, bordado con el logo del CENDI, en talla 40  PANTALÓN PARA CHEF DE CABALLERO  Pantalón para chef de caballero tela anticloro a cuadros pequeños en blanco y negro, con bolsas laterales y elástico en la cintura,	PANTALÓN PARA CHEF DAMA  Pantalón para chef dama en color negro, modelo unisex, con jareta resorte, bolsa de cartera trasera, composición: poliéster: 65% y viscosa: 35%.  Rango de tallas: 28 al 34  ZAPATO PARA COCINERA  Zapato para cocinera, resistente al agua y aceite plantilla antimicrobial 100% reciclables, materiales sintéticos y suelas antiderrapantes. conforme a las referencias.  Rango de talla: 23 al 25  SUECO PARA CHEF  sueco para chef, suela de poliuretano es antideslizante, resistente al aceite y plantilla acojinada, talla 7.5  FILIPINA PARA CHEF CABALLERO  Filipina para chef caballero manga ¾. color: negra, composición: poliéster 65%, algodón 35%, tela anticloro, bordado con el logo del CENDI, en talla 40  PANTALÓN PARA CHEF DE CABALLERO  Pantalón para chef de caballero tela anticloro a cuadros pequeños en blanco y negro, con bolsas laterales y elástico en la cintura,



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

# FUNDA PARA ALMOHADA 10 Pieza CARACTERÍSTICAS: Tela: **Bramante** Composición: 100% algodón Color: Blanco MEDIDAS: a) Largo: 0.80 cm. b) Ancho: 0.60 cm. c) Logotipo: 15 x 2.5, centrado-horizontal, fuente-Arial. ACABADO: · Una sola abertura (Boca de la funda). · La ubicación del logotipo "Servicios Médicos" en la prenda se encuentra 62 marcado con "X". Color Morado - Pantone 2685C | RGB R(36), G(19), B(95) | CMYK C(90%) M(99%), Y (0%), B(8%). UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO DEL LOGOTIPO EN BLANCOS • Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. • Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. · Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). • Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. • En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. Teñido blanco óptico. Sanforizado y calandrado. Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4. SÁBANA ESTÁNDAR 16 Pieza CARACTERÍSTICAS: Tela: **Bramante** Composición: 100% algodón Color: Blanco MEDIDAS: a) Largo: 2.80 cm. b) Ancho: 1.80 cm. c) Logotipo: 40 x 10, centrado-vertical, fuente-Arial. • La ubicación del logotipo "Servicios Médicos" en la prenda se encuentra marcado con "X", color según normas institucionales vigentes. Color Morado - Pantone 2685C | RGB R(36), G(19), B(95) | CMYK 63 C(90%) M(99%), Y (0%), B(8%) • Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO DEL LOGOTIPO EN BLANCOS hospitalario. · Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. • Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). • Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. • En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. · Teñido blanco óptico. · Sanforizado y calandrado. • Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TOALLA ESTÁNDAR 12 Pieza CARACTERÍSTICAS: Felpa o similar Tela: Composición: 100% algodón Color: Blanco MEDIDAS: a) Largo: 1.30 cm. b) Ancho: 0.70 cm. c) Logotipo: 15 x 2.5, centrado-vertical, fuente-Arial. ACABADO: · La ubicación del logotipo "Servicios Médicos" en la prenda se encuentra marcado con "X", color según normas institucionales 64 vigentes. Color Morado - Pantone 2685C | RGB R(36), G(19), B(95) UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO DEL LOGOTIPO EN BLANCOS | CMYK C(90%) M(99%), Y (0%), B(8%) •Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario. •Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). • Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. • En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. · Blanco óptico. · Sanforizado y calandrado. CAMISOLA PARA CABALLERO, COLOR AZUL MARINO 131 Pieza Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín v sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello: tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones. Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas 65 de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos. Espalda formada por dos piezas: bata y espalda, unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela. Mangas: puño con ojal y botón; puño de 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de +- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + - 0.5 cm. y una longitud A Bordados: de 13 cm. +- 1 cm.; unión de mangas con el cuerpo de la camisola, 1. Iniciales "SCJN" en color con máquina de doble costura de cadeneta paralela con blanco de 2 cm. de altura (tipo de engargolado, el cerrado de manga y costados se hace con máquina letra arial). de doble costura de cadeneta paralela con engargolado.

Costuras: en cuello, carteras y puños, pespuntes de vista de ¼ de

2. Bordado "Intendencia"



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y	EQUIPO DE PRO	TECCION
EDERACIÓN		
delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de fabricación y vicios ocultos (en condiciones normales de uso rudo de intendencia y trabajo en talleres de mantenimiento). Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, as normas que regulan su fabricación.		B. Cuello tipo sport C. Delantero izquierdo D. Delantero derecho E. Botones ocultos del lado derecho F. Manga con ojal y botón  LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO
BLUSA Y PANTALÓN PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO	53	
Blusa. Blusa de altura a la cadera, confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello sport con solapa. Tres bolsas tipo parche al frente, una superior y dos inferiores; unidas al delantero con doble costura recta y presillas en sus extremos superiores; con aletilla exterior en la parte superior. Manga corta de una sola pieza, unida a delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presillas de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock. Espalda de una sola pieza con dos pinzas. Una abertura trasera para dar amplitud al sentarse. Frente con cierre de plástico al centro, oculto, del mismo color de a tela de confección; dos pinzas de ajuste en el busto.  Pantalón Pantalón Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores "especificaciones de tela"  Botones de 22 líneas con 4 agujeros de tipo plano liso especial para pantalón y de color similar a la tela de confección. Pretina con elástico en la parte trasera. Bolsas delanteras con entrada de 16 cm. con tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura; bolsa trasera de parche, una pieza de lado derecho, cosida con doble costura sencilla paralela.	Juego	A Bordados:  1. Iniciales "SCJN", en color blanco a 2 centímetros de altura.  2. Bordado "Intendencia" en color blanco, tamaño 1.5 cm.  B. Cuello tipo sport con solapa C. 3 bolsas tipo parche D. Manga corta E. Espalda a una sola pieza con pinzas F. Cierre de plástico oculto  LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO
POSTLEMOST SERVICE FOR EARLY	DEPERACIÓN  Didgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.  La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos extiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de abricación y vicios ocultos (en condiciones normales de uso rudo de intendencia y trabajo en talleres de mantenimiento). Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, as normas que regulan su fabricación.  BLUSA Y PANTALÓN PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO  Blusa.  Blusa de altura a la cadera, confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la abla de valores "especificaciones de la tela".  Cuello sport con solapa.  Tres bolsas tipo parche al frente, una superior y dos inferiores; unidas al delantero con doble costura recta y presillas en sus extremos superiores; con aletilla exterior en la parte superior.  Manga corta de una sola pieza, unida a delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presillas de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de poerlock.  Espalda de una sola pieza con dos pinzas. Una abertura trasera para dar amplitud al sentarse.  Frente con cierre de plástico al centro, oculto, del mismo color de a tela de confección; dos pinzas de ajuste en el busto.  Pantalón  Pantalón  Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores despecificaciones de tela"  Botones de 22 líneas con 4 agujeros de tipo plano liso especial para pantalón y de color similar a la tela de confección.  Pretina con elástico en	DIBBACON  Didgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Fodas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. a prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos extiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de abricación y vícios ocultos (en condiciones normales de uso rudo de intendencia y trabajo en talleres de mantenimiento). Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, as normas que regulan su fabricación.  BLUSA Y PANTALÓN PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO  Blusa.  Blusa de altura a la cadera, confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la abla de valores "especificaciones de la tela".  Cuello sport con solapa.  Tres bolsas tipo parche al frente, una superior y dos inferiores; unidas al delantero con doble costura recta y presillas en sus extremos superiores; con aletilla exterior en la parte superior.  Manga corta de una sola pieza, unida a delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presillas de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de exerlock.  Espalda de una sola pieza con dos pinzas. Una abertura trasera para dar amplitud al sentarse.  Frente con cierre de plástico al centro, oculto, del mismo color de a tela de confección; dos pinzas de ajuste en el busto.  Pantalón  Pantalón  Pantalón  Catolor similar a la tela de confección.  Porteita con elástico en la parte trasera.  Bolsas delanteras con entrada de 16 cm. con tolerancia de +- 1 cm., precillas en los extremos de esta abertura; bolsa trasera de parche, una pieza de lado derecho, cosida con doble costura sencilla

# ESTA SOUNT OF SOUNT O

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El participante deberá presentar en su propuesta:

Para participar en las partidas 65 (camisola para caballero, color azul marino) y 66 (blusa y pantalón para dama azul marino), el participante deberá entregar el informe del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

De igual forma deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

A continuación, se muestran los valores a cumplir de la tela para participar en estas partidas:

Cuadro 1: Gabardina 100% algodón

Cuadro 2: Gabardina 60% algodón y 40% poliéster

## Cuadro 1

Cuaulo i											
	PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 100% ALGODÓN SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
NORMA/PRUEBAS REALIZADAS	TIPO DE LIGAMENTO/ TEJIDO	CONTENIDO DE FIBRA	DETERMINACIÓN DE LA MASA	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION	CAMBIOS DIMESIONALES EN LAVADO Y SECADO	DE DENSIDAD DE	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	RESISTENCIA AL CALOR	RANGO DE ACEPTACIÓ N
VISUAL	SARGA 3/1 S										
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 incertidumbre Ue-+/- 0.91%		100% ALG									99-100
NMX-A-072-INNTEX-2001 Incertidumbre Ue=1.38 gr/m2			298 g/m2								260-322
NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado aire +60°C WOB 50B				4							de 3 - 4
NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10					ÁCIDO 4 - 5 ALCALINO 4 - 5						DE 4 - 5 DE 4- 5
NMX-A-059/2-INNTEX-2008						U=1000 N T=760 N					DE 580 - 1000 DE 290 -900
NMX-A-158-INNTEX-2009							U=2.4% T=2.4 %				DE 2 - 3 DE 2 - 3
NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm								U=46 T=19			DE 40 - 60 DE 15 - 20
NMX-A-109-INNTEX-2005 300 N									U=36.1 T=51.9		DE 30 - 40 DE 50 - 55

# ESTADOS MENTAL SOUND SOU

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE CUADO 2

PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
NORMA/PRUEBAS REALIZADAS	TIPO DE LIGAMENTO/ TEJIDO	CONTENIDO DE FIBRA	DETERMINACIÓN DE LA MASA	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION	CAMBIOS DIMESIONALES EN LAVADO Y SECADO	DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE HILOS	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	RESISTENCIA AL CALOR	RANGO DE ACEPTACIÓ N
VISUAL	SARGA 3/1 S										
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 incertidumbre Ue-+/- 0.91%		60% ALG 40% POL									+/- 3%
NMX-A-072-INNTEX-2001 Incertidumbre Ue=1.38 gr/m2			200 g/m2								+/- 3%
NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado aire +60°C WOB 50B				-							
NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10					-						
NMX-A-059/2-INNTEX-2008						U=280 N T=359 N					MÍNIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009							U=2.4% T=2.4 %				DE 2 - 3 DE 2 -3
NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm											
NMX-A-109-INNTEX-2005 300 N									U=33 N T=33 N		MÍNIMO

## Garantía de los bienes:

Se deberá presentar carta garantía de los bienes con una cobertura mínima de seis meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos, exponiendo los términos de la garantía, así como, el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### Muestras físicas:

Se requerirá muestra física de todas las partidas para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente podrá entregar cualquier tipo de prenda, pero ésta deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.

Las muestras deberán ser entregadas conforme al calendario de eventos señalados en el numeral 3 de las bases. No se tomará en cuenta la propuesta técnica de los participantes que no presenten las muestras físicas solicitadas.

Las muestras deberán llevar etiquetas con la indicación del número de concurso, participante que las presenta y número de partida de conformidad con el **Anexo 2a** y, empacadas de manera individual para evitar que se dañen.

# Devolución de muestras:

Partidas: 25, 26, 27, 28, 29, 65 y 66

Dirección General de Infraestructura Física, ubicada en Calle 16 de septiembre número 38 piso 6, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000

Partidas: 30, 31, 32, 33 v 34

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicado en Calle 16 de septiembre número 38 piso 3, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/mzpo

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partidas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24

Dirección General de Seguridad, ubicada en Avenida José María Pino Suárez núm. 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas: 19, 20, 21, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54

Dirección de Comedores, ubicada en Avenida José María Pino Suárez núm. 2, puerta 3017, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas: 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61

Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional, ubicada en Calle Chimalpopoca núm. 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 62, 63 y 64.

Dirección General de Servicios Médicos, ubicada en Avenida José María Pino Suárez núm. 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23

Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Bolívar número 30 piso 4, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Las muestras presentadas para su valoración serán devueltas a los concursantes dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha en que se publique el fallo, con las afectaciones derivadas del análisis de las mismas. Para el caso de los participantes adjudicados dicho periodo será a partir de la entrega de los bienes contratados. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no se hará responsable de las muestras presentadas por participantes que no fuesen recogidas dentro del plazo establecido, por lo que vencido el plazo la Suprema Corte se reserva el derecho de determinar el destino final.

Para las partidas 65 (camisola para caballero, color azul marino), 66 (blusa y pantalón para dama, color azul marino) y 92 si el participante no cuenta con las muestra que reúna las características técnicas requeridas, por tratarse de prendas de confección especial (o sobre pedido) podrá presentar un prenda que fabrique de línea con características semejantes, como referencia de la calidad, hechura y acabados que maneje, en su caso, acompañadas de una muestra de tela en la que propone confeccionar la prenda cotizada. Sin embargo, deberá presentar una muestra de la tela en el color y composición propuestos (20 x 20 cm.)

Para todas las partidas en las que se requieran bordados, deberá presentar una muestra del bordado, ya sea en un cuadro de tela o bien la prenda bordada que permita conocer la calidad del trabajo.



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS** 

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 2b

# **TEXTO PARA PERSONA MORAL**

CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:
I. Normas Nacionales II. Normas Internacionales
ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral
TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  CUMPLIMIENTO DE NORMAS  FECHA:
DIDECCIÓN CENEDAL DE DECUDECE MATERIALES

# DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA **NACIÓN PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de , conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- Ι. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 2c

# FORMATO PARA PERSONA MORAL CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

<b>FECH</b>	١٨.	
FEUF	A.	

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

# ATENTAMENTE Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral

# FORMATO PARA PERSONA FÍSICA CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

FECHA:
--------

(Nombre de la persona física), por mi propio manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del Concurso por Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

**ATENTAMENTE** 

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

Anexo 3



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

# Equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil

ida	B	Unidad de	Marca	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
Partida	Descripción del servicio	medida	Modelo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	<b>16% IVA</b> "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
1	Casco abatible para motociclista, color negro (incluye intercomunicador bluetooth)	Pieza		6				
2	Casco abatible para motociclista, color negro	Pieza		9				
3	Guantes para motociclista, color negro	par		14				
4	Botas para motociclista, color negro	par		14				
5	Chamarra para motociclista, color negro.	pieza		14				
6	pantalón para motociclista, color negro.	pieza		14				
7	Impermeable para motociclista, color negro.	pieza		14				
8	Guantes	par		14				
9	Chaleco de alta visibilidad rotulado	pieza		4				
10	Chaleco de seguridad industrial	pieza		14				
11	Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)	paquete		3				
12	Lentes de seguridad para protección ocular	juego		5				
13	Lentes para protección ocular	pieza		200				
14	Manta para traslado de pacientes	pieza		10				
15	Respiradores de rostro completo	pieza		4				
16	Filtros para respiradores tipo bayoneta	pieza		8				
17	Arnés de cuerpo completo	pieza		3				
18	Paraguas	pieza		20				
19	Mandil con peto para chef color negro	pieza		32				
20	Delantal de plástico	pieza		32				

# E ESTA SOUTH

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

	ICIAL DE LA FEDERACIÓN	Unidad de	Marca	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
Partida	Descripción del servicio	medida	Modelo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	<b>16% IVA</b> "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
21	Chamarra para refrigeración	pieza		2				
22	Guantes de nitrilo resistentes a químicos rudos	pieza		8				
23	Cubre botas impermeables de motociclista	par		5				
24	Unidades de respiradores N95 con 20 piezas	paquete		15				
25	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	par		35				
26	Zapato industrial para dama	par		46				
27	Careta electrónica para soldar	pieza		2				
28	Google de protección	pieza		87				
29	Impermeable	pieza		16				
30	Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)	Caja		257				
31	Mascarilla desechable con válvula de respiración	pieza		1000				
32	Cubrebocas de tela para cirujano	pieza		3700				
33	Cofia desechable	pieza		2200				
34	Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino	pieza		3				
35	Bata para médico caballero	pieza		12				
36	Bata para médico dama	pieza		20				
37	Conjunto de uniforme para enfermera	juego		22				
38	Filipina para personal de fisioterapia	pieza		2				
39	Chaqueta para enfermera	pieza		11				
40	Chaleco para enfermera	pieza		11				
41	Zapatos para enfermera	pieza		22				
42	Filipina cruzada para chef corte caballero en color blanco	pieza		72				
43	Filipina cruzada para chef corte dama en color blanco	pieza		15				
44	Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (subdirector)	pieza		6				
45	Filipina cruzada para chef dama en color blanco (subdirector)	pieza		3				
46	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis	pieza		78				

# Solve Solve

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partida	Descripción del servicio	Unidad de	Marca	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
Part	Descripcion dei servicio	medida	dida Modelo Car		Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	<b>16% IVA</b> "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
47	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	pieza		18				
48	Gorra para chef unisex color negro	pieza		32				
49	Camisa de vestir para servicio	pieza		18				
50	Pantalón de vestir color negro	pieza		18				
51	Chaleco para servicio	pieza		18				
52	Calzado de servicio	pieza		12				
53	Conjunto para dama	conjunto		9				
54	blusa para dama	Pieza		9				
55	Blusa para educadora y asistentes	pieza		153				
56	Filipina para chef dama	pieza		16				
57	Pantalón para chef dama	pieza		16				
58	Zapato para cocinera	par		16				
59	Sueco para chef	par		2				
60	Filipina para chef caballero	pieza		2				
61	Pantalón para chef de caballero	pieza		2				
62	Funda para almohada	pieza		10				
63	Sábana Estándar	pieza		16				
64	Toalla estándar	pieza		12				
65	Camisola para caballero, color azul marino	pieza		131				
66	Blusa y pantalón para dama, color azul marino	Juego		53				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.
Importe total global en letra:

# a) Plazo de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes para las partidas de la 1 a la 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29. 30, 31, 32, 33, 41, 48, 52, 58, 59, 62, 63 y 64, no deberá exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Para las partidas 19, 20, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 65 y 66, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación, en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.

# b) Lugar de entrega de los bienes:

Para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 65 y 66 en: Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en calzada Ignacio Zaragoza núm. 1340, colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, Alcaldía Iztapalapa (previa comunicación con el administrador del contrato)

Para las partidas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18 y 24 en la Dirección General de Seguridad, sito Avenida José María Pino



# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Surarez Núm: 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).

Para las partidas: 20, 21, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, en la Dirección de Comedores, sito Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, puerta 3017, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).

Para las partidas: 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, en la Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional, sito en calle Chimalpopoca 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).

Para las partidas: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 62, 63, 64, en la Dirección General de Servicios Médicos, Avenida Calle José María Pino Suárez Núm. 2, planta baja, puerta 1014. Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).

c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción de la SCJN.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 quedarán sujetos a la disponibilidad del saldo del presupuesto de egresos autorizados a la "Suprema Corte", sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte"

- d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del representante legal.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social	
R.F.C	
Domicilio	
Nombre v firma del participante o su representante o apoderado legal	

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

### Anexo 4

### MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA FÍSICA

### DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción *III*, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor \_\_\_\_\_, Partida Presupuestal \_\_\_\_\_, destino \_\_\_\_\_.
- II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:
- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo signiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.



# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ ( M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ ( M.N.).
El pago señalado en la presente clausula, cubre el total del bien adquirido, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Almacén General de la SCJN, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza núm. 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.
Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega del bien. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del de de de de
El "Proveedor" se compromete en entregar el bien a más tardar el día del mes de

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. //Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Dirección General de Recursos Materiales



ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 1

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular (el administrador corresponderá conforme al numeral - de

de la "Suprema" Corte" como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto

bases) de la suprema corte, como Administrador [Administradora] del presente contrato, quien supervis	ala su estilicio
cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instruccione	s que considere
oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.	
Asimismo, la persona titular de la Dirección General dede la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" <i>["Adn</i>	ninistradora"], lo
que informarán por escrito al "Proveedor".	
Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Provec	dor" se somete
expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón	de su domicilio
o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial d	e la Federación.
Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que	ha señalado en
las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.	

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

## MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA MORAL

### DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción *III*, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Matériales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- 1.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor \_\_\_\_\_, Partida Presupuestal \_\_\_\_, destino \_\_\_\_\_.
- II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relaciónado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

# CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/mzpo



# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN a la Mesor en la Mesor

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ ( M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ ( M.N.).
El pago señalado en la presente clausula, cubre el total del bien adquirido, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Almacén General de la SCJN, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza núm. 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.
Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega del bien. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del de de de de de  El "Proveedor" se compromete en entregar el bien a más tardar el día del mes de
La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. // Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema



# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Corte o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 1

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección	ַ de la '	"Suprema"
Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia,	deberá	revisar e
inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los	bienes	, objeto de
este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.		
A		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 5

# PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:
afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ (
La afianzadora expresamente declara que:  - La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y
, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de, relativo a la prestación de servicios, con un monto contratado por la cantidad de \$pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXX
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

# NIDOS MEA

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- La presente fianza podra ser liberada a	, siempre y cuando la St	aprema Corte de Justicia de	ia nacion emita
su consentimiento por escrito en el que conste el cumpli	imiento del contrato.		
<ul> <li>La presente fianza garantizará la obligación principal</li> </ul>			
principal, así como el pago de penas convencionales a o	que se haga acreedor	,	, pagos en
exceso y los intereses que correspondan por los mismo	os. Tratándose de prórrogas	en el plazo de ejecución pa	ctadas en algún
instrumento de la misma naturaleza del contrato origina			•
convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscri			
monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 2	·	•	
		r	

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

# Anexo 6

# **PLIEGO DE PREGUNTAS**

	cial:		
úm.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta
azón Soc	cial		
R.F.C			